



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

RESOLUCIÓN SUPERIOR 2303
26 de febrero de 2019

Por la cual se autoriza al Rector de la Universidad de Antioquia, para celebrar un Contrato Marco Interadministrativo con UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial de las conferidas en el literal p. del artículo 33 del Acuerdo Superior 1 del 5 de marzo de 1994, Estatuto General, y en el artículo 8 del Acuerdo Superior 419 del 29 de abril de 2014, Estatuto General de Contratación de la Universidad de Antioquia, y

CONSIDERANDO QUE:

1. La Universidad de Antioquia, desde hace más de diez años, en cumplimiento del Plan de Desarrollo Institucional, inició un proceso de modernización tecnológica para afrontar los retos, del presente y del futuro, mediante la contratación, por outsourcing, de los servicios TICs (tecnologías de la información y las comunicaciones), tales como: telefonía mixta (IP-TDM), videoconferencia, conectividad por fibra óptica, con las sedes y subsedes regionales, DataCenter, CallCenter, mesa de ayuda, entre otros que se han ido incorporando.
2. Mediante el outsourcing, la empresa prestadora es responsable de adquirir y mantener actualizada la tecnología para prestar los servicios TICs, actuales y futuros, que garanticen un servicio integral y óptimo, con un único proveedor, para reducir los tiempos de respuesta, evitar retrasos en soluciones de problemas y, en general, contribuir con el cumplimiento de los fines misionales de la Universidad de Antioquia.
3. La solicitud de autorización para contratar responde al objetivo institucional de *"Fortalecer y mantener actualizada la gestión institucional"* (literal o del Artículo 27 del Estatuto General) así como al Tema estratégico 4 (*"Gestión administrativa y del financiamiento"*) y al objetivo estratégico 5 (*"Disponer de tecnologías informáticas integradas para el direccionamiento y soporte de los procesos académicos y administrativos de la Institución de manera eficiente"* (del Plan de Desarrollo 2017-2027).
4. la Universidad de Antioquia mediante un contrato marco interadministrativo con UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. ha recibido y recibe los



servicios TICs con resultados positivos y satisfactorios. Actualmente se necesita continuar con los servicios, actuales y futuros, que se requieran para cumplir los fines misionales.

5. Las normas de contratación universitaria autorizan que se puedan celebrar, mediante negociación directa, contratos interadministrativos, con entidades de naturaleza públicas y mixtas con mayoría pública. UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. es una entidad de naturaleza mixta con mayoría pública, de reconocida idoneidad y prestigio en el mercado nacional.

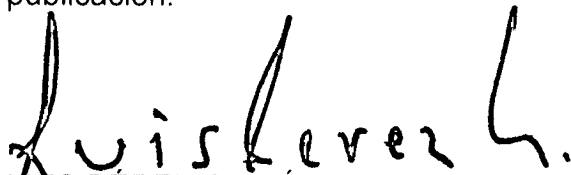
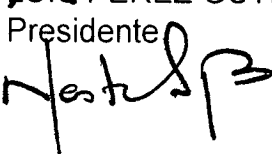
Con fundamento en lo expuesto,

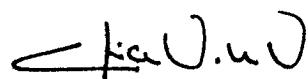
RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar al Rector, para celebrar un Contrato Marco Interadministrativo con UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P., para la prestación de los servicios TICs (tecnologías de la información y las comunicaciones), en la modalidad de outsourcing tecnológico, con una duración de hasta CINCO (5) AÑOS y un presupuesto estimado de hasta VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$ 27.300.000.000) IVA incluido.

ARTÍCULO SEGUNDO. Autorizar al Rector, para disponer que la devolución del IVA, según normas tributarias, proveniente de la ejecución del contrato autorizado, ingrese a los fondos generales de la Universidad de Antioquia, y se destinen a la contratación de los servicios TICs requeridos durante la vigencia del contrato autorizado.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su expedición y publicación.


LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Presidente



CLEMENCIA URIBE RESTREPO
Secretaria